

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

1. Al matricularse en un centro educativo es obligatorio presentar:

- Cartilla de la Seguridad Social o tarjeta sanitaria del Servicio Canario de la Salud o entidad aseguradora pública o privada.
- Informes médicos particulares del alumno/a que incluyan la medicación.
- Desde tercero de la ESO en adelante, hasta los 28 años habrá de abonar el pago del seguro escolar en la matrícula.

Con esta documentación se elabora un fichero actualizado que debe quedar a disposición del profesorado en la secretaría del centro.

También hay que comunicar al centro cualquier enfermedad que pueda provocar la aparición de episodios o crisis ante los que es imprescindible y vital la administración de algún medicamento.

2. Accidente o indisposición del alumnado menor de edad durante su actividad escolar.

- Inmediato contacto con la familia.
- Si el menor necesitase atención sanitaria y la familia no pudiese hacerse cargo se avisará al 112 para su posible traslado al centro sanitario más próximo.
- En cuanto el protocolo a seguir de quien lleva si así se estima al centro de salud vendrá recogido en la PGA y en las normas de funcionamiento del centro.

3. Administración de cualquier tratamiento farmacológico

- Familiares que vivan o trabajen cerca del centro.
- Personal educativo o cuidadores/as. Siempre que:
 - La medicación haya sido prescrita por su médico de familia o pediatra (obligatorio informe médico).
 - Exista un protocolo específico de actuación para ese alumnado, firmado por sus progenitores o tutores legales, y aprobado por el Consejo Escolar.
 - **HAYA UNA PREDISPOSICIÓN O VOLUNTARIEDAD POR PARTE DEL PERSONAL EDUCATIVO O CUIDADOR PARA SU SUMINISTRO**, sin perjuicio de que, en casos de urgencia vital, se deba actuar según el protocolo y las indicaciones de los servicios del 112.

Normativa de referencia: [Orden de 9 de octubre de 2013](#)